

BASES PARA LA SELECCION DE ALUMNOS/AS PARTICIPANTES DEL PROGRAMA JOVEN OCUPATE

Por las presentes bases se regirá el proceso de selección y contratación temporal de los/as alumnos/as participantes de las acciones ocupacionales siguientes del programa Joven Ocupate.

Acciones ocupacionales programa Joven Ocupate

Acción ocupacional	Especificaciones	Puestos
Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes (Siero)	Participar como alumno trabajador en la formación en alternancia con el empleo para superar con aprovechamiento el correspondiente certificado de profesionalidad y otra formación complementaria	8 participantes
Actividades auxiliares en conservación y mejora de montes (Aller)	Participar como alumno trabajador en la formación en alternancia con el empleo para superar con aprovechamiento el correspondiente certificado de profesionalidad y otra formación complementaria	8 participantes
Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de equipos eléctricos y electrónicos (Mieres)	Participar como alumno trabajador en la formación en alternancia con el empleo para superar con aprovechamiento el correspondiente certificado de profesionalidad y otra formación complementaria	8 participantes

La puesta en marcha de las acciones ocupacionales del programa Joven Ocupate se enmarca dentro de lo establecido en la Resolución de 14 de octubre de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil Joven Ocupate (BOPA de 05/11/2016), en la Resolución de 7 de noviembre de 2016, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Ocupate en el ámbito del Principado de Asturias en el ejercicio 2016 (BOPA de 16/11/2016) y en la Resolución de 5 de mayo de 2017 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil Joven Ocupate en el ejercicio 2017 (BOPA 10/05/2017). En todo caso el proceso selectivo se realizará conforme a las citadas Resoluciones de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo y del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y a lo establecido en las presentes bases.

Requisitos de los aspirantes

Cumplir los requisitos establecidos en las Resoluciones de la Consejería de Economía y Empleo y del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias antes mencionadas.

Reunir los requisitos para poder formalizar un contrato para la formación por un periodo mínimo de 6 meses.

Inscritos como demandantes de empleo.

Mayores de 16 y menores de 30 años.

Estar inscritos en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Tener nacionalidad española o nacionalidad de estados miembros de la Unión Europea o de otro país que permita la libre circulación de trabajadores o nacionalidad de otros estados, siempre que se acredite tener residencia legal en España de acuerdo con los requisitos previstos en la legislación sobre derechos y libertades de personas extranjeras en España; todo ello, de forma que permita trabajar y formalizar un contrato laboral en España.

Solicitudes y presentación de documentación.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de 14 de octubre de 2016 de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del programa de Garantía Juvenil Joven Océpate, y en concreto, para cada acción ocupacional, FUCOMI presentará oferta de empleo en la correspondiente Oficina de Empleo. Los candidatos deberán presentarse en el lugar y en la forma establecida en la difusión de la Oficina de Empleo con la documentación que en la misma se indique.

La documentación acreditativa presentada será objeto de comprobación antes de la contratación, debiendo aportar originales de la misma. La presentación de la solicitud o incluso la superación de las pruebas, no crea ningún derecho en el caso de incumplimiento de requisitos, inexactitud o falsedad de la documentación o en caso de no aportar en su momento los citados originales.

Los requisitos establecidos se deberán reunir a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes y mantenerse a la fecha de inicio del contrato.

En todo caso serán excluidos los candidatos que no se presenten en el lugar, fecha y forma establecida en la difusión de la Oficina de Empleo con la documentación que en la misma se indique, así como también serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos o no acrediten convenientemente la documentación.

Tribunal

De conformidad con los principios de imparcialidad y profesionalidad, se designan tres personas integrantes del tribunal y que estará compuesto por un presidente, un secretario y un vocal, igualmente, se designa un suplente, que actuará en sustitución de cualquiera de los anteriores, ostentando en las reuniones el cargo de la persona a la que sustituya, en concreto, el tribunal estará compuesto por las siguientes personas:

D. Antonio Alvarez Alvarez, D.N.I.: 09382756K que actuará en calidad de presidente.

D. Rafael Rodríguez Rodríguez D.N.I.: 09397401S que actuará en calidad de secretario.

Dña. M. Raquel Camporro Rodríguez D.N.I.: 09368263H que actuará en calidad de vocal.

Suplente: Avelino Paulino Gutiérrez González D.N.I.: 09379692Q que actuará como suplente de cualquiera de los anteriores.

Dicho tribunal será el encargado de la realización y desarrollo de las distintas pruebas, valoración de las mismas y examen de la documentación presentada por los candidatos, así como resolución de las reclamaciones que durante el proceso se puedan plantear.

Para la válida constitución del tribunal, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia del presidente y secretario, o en su caso, de quien le sustituya.

Los acuerdos serán adoptados por mayoría de los asistentes con voz y voto, dirimiendo los empates el voto de calidad del presidente.

Proceso de selección

De los candidatos presentados, en la página web de FUCOMI www.fucomi.com se publicará una lista con las personas admitidas y excluidas, así como las causas de exclusión y otorgando un plazo de 1 día natural, desde dicha publicación, para la subsanación de defectos.

En primer lugar, se procederá a priorizar a los candidatos, siendo prioritarios en primer lugar los candidatos que no hayan finalizado los estudios de ESO, en segundo lugar aquellos que han finalizado por la modalidad de diversificación y en tercer lugar los titulados en ESO o titulación superior. A continuación, al objeto de establecer el orden de cada grupo de prioridad, se realizará una prueba de interés en la que se puntuará la disponibilidad, motivación y expectativas hacia la acción ocupacional, la puntuación máxima será de 10 puntos. En caso de producirse empates, serán resueltos a favor del candidato con más edad, de persistir el empate se resolverá a favor del candidato que tenga mayor antigüedad en desempleo. Quedarán seleccionados los candidatos del primer grupo de prioridad con mayores puntuaciones en la prueba de interés, de no cubrirse todas las plazas con los candidatos del primer grupo de prioridad se recurrirá a los candidatos del segundo grupo de prioridad con mayores puntuaciones en la prueba de interés y de no cubrirse tampoco todas las plazas se recurrirá a los candidatos del tercer grupo de prioridad con mayores puntuaciones en la prueba de interés, igual criterio se seguirá para los reservas.

En caso de no existir candidatos suficientes para cubrir las plazas existentes en cada acción ocupacional, se solicitará a la Oficina de Empleo una ampliación de la oferta para la captación de nuevos candidatos.

En todo caso serán excluidos los candidatos que no reúnan los requisitos establecidos.

Finalización del procedimiento

Una vez finalizada la selección, se levantará acta del proceso y se publicará en la página web de FUCOMI www.fucomi.com y en el portal de transparencia del Principado de Asturias www.asturias.es un listado con la calificación final de los aspirantes admitidos por orden de puntuación en cada acción ocupacional. Una vez publicado dicho listado se concederá un plazo de 5 días naturales para que se formulen las reclamaciones pertinentes que serán resueltas por el tribunal, sin que ello interrumpa el desarrollo del proceso selectivo y de contratación del

personal, dicho plazo empezará a contar desde el día siguiente de su publicación en la página web de FUCOMI. Igualmente, dicho listado se elevará al órgano competente para la suscripción de los correspondientes contratos laborales de acuerdo con el orden de puntuación.

Contratación.

Los candidatos seleccionados serán convocados por FUCOMI para aportar la documentación necesaria al objeto de formalizar el correspondiente contrato de trabajo. En todo caso dichas contrataciones estarán condicionadas a la efectiva puesta en marcha de las acciones del programa joven ocúpate, así como a la preceptiva autorización de los órganos competentes del Principado de Asturias, no realizando las contrataciones si por cualquier motivo no se ponen en marcha las citadas acciones o no se cuenta con la señalada autorización o bien el candidato no aporta la documentación requerida.

La modalidad de contratación será un contrato para la formación como alumno trabajador vinculado al programa joven ocúpate con las condiciones establecidas en el convenio colectivo de FUCOMI y en la Resolución de 14 de octubre de 2016, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil Joven Ocúpate (BOPA de 05/11/2016), en la Resolución de 7 de noviembre de 2016, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa Joven Ocúpate en el ámbito del Principado de Asturias en el ejercicio 2016 (BOPA de 16/11/2016) y en la Resolución de 5 de mayo de 2017 del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se conceden y deniegan subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil Joven Ocúpate en el ejercicio 2017 (BOPA de 10/05/2017)

Bolsa de empleo

Se crea una bolsa de empleo para cada acción ocupacional específica y temporal y para el actual programa joven ocúpate, no siendo de aplicación a futuros programas que se puedan aprobar y que estará compuesta por los aspirantes admitidos que figuran en el listado publicado para cada acción ocupacional con la calificación final por orden de puntuación. En el caso de que durante el desarrollo del actual programa joven ocúpate, en alguna acción ocupacional, se produzcan vacantes por cualquier causa, las mismas serán cubiertas con los

candidatos que figuran en dicho listado para esa acción ocupacional y ello, siguiendo el orden de puntuación.

Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de aplicación, se informa a los candidatos que sus datos personales se incorporan para su tratamiento a un fichero. La finalidad de dicho tratamiento es el de la gestión del proceso selectivo o, en su caso, el llamamiento para la contratación. Los candidatos pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley, mediante solicitud escrita y firmada dirigida a FUCOMI, Pozo San José, s/n 33610 Turón (Mieres), con fotocopia del DNI.

Publicidad

Las presentes bases serán objeto de publicación en la página web de FUCOMI www.fucomi.com, en el portal de transparencia del Principado de Asturias www.asturias.es, así como, en la web "trabajastur" del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias www.asturias.es/trabajastur.



JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ SUAREZ
2.5.4.13=Qualified Certificate: CAM-PF-SW-KPSC, cn=JUAN JOSÉ FERNÁNDEZ SUAREZ, email=antonio@fucomi.com, serialNumber=11064070N, sn=FERNÁNDEZ SUAREZ, givenName=JUAN JOSÉ, 1.3.6.1.4.1.17326.30.3=G33401340, title=VICEPRESIDENTE, ou=FUCOMI, o=FUNDACIÓN COMARCAS MINERAS PARA LA FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO, c=ES
2017.05.16 09:30:08 +02'00'